



RESOLUCION R-Nº 0946-16

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 16 AGO 2016

Expte. Nº 17.066/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la COMISIÓN DE BECAS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva nómina de alumnos reinscriptos e ingresantes en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, que serán beneficiados con Becas de Estudios durante el período lectivo 2016.

QUE mediante Resolución Rectoral Nº 0635-16 se autorizó a partir del mes de julio de 2016, el incremento de los montos correspondientes a las Becas de Estudio que otorga esta UNIVERSIDAD.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos reinscriptos en el Instituto de Educación Media Tartagal, una BECA TOTAL consistente en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) mensuales, con efecto al 1º de abril y hasta el 30 de junio de 2016, y en la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00), a partir del 1º de julio y hasta el 31 de octubre de 2016:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. Nº
1	Agustina Karla Anahí LEDESMA	41179777
2	Yésica Tatiana MALDONADO	45181099
3	Camila Ariana SANTILLÁN	44910046

ARTÍCULO 2º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos reinscriptos en el Instituto de Educación Media Tartagal en el presente período lectivo, una BECA PARCIAL consistente en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00) mensuales, con efecto al 1º de abril y hasta el 30 de junio de 2016, y en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00), a partir del 1º de julio y hasta el 31 de octubre de 2016:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. Nº
1	Ivana Daniela APARICIO	44697807
2	Maria Belen CASTRO	43949937
3	Lara Agustina FRIAS ROJAS	41487338
4	Alejandra Antonella TEJERINA	42752829
5	Luciano Agustín VERA	43219039
6	Karin Oriana YEPEZ	43335904

**Universidad Nacional de Salta**
Rectorado*2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional*

Expte. N° 17.066/16

ARTÍCULO 3°.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos ingresantes en el Instituto de Educación Media Tartagal en el presente año lectivo, una BECA PARCIAL, consistente en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) mensuales, con efecto al 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2016, y en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) mensuales, con efecto al 1° de julio y hasta el 31 de octubre de 2016:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°
1	Ramón Alejandro ARANDA	45055497
2	Brisa Antonella BORDON COLQUE	45180136
3	Antonella Mariel BRAVO	45056700
4	Ignacio Martín BRAVO	45055566
5	Zamira Daira CAUCOTA	44910264
6	Juliana Antonella Del Milagro DIAZ	45599077
7	Ludmila Solange DIAZ	48338164
8	Santiago Tomas ESPINOSA	44910327
9	Nazarena Sofia FRIAS	45181151
10	Daiana de los Ángeles GUANUCO	44910346
11	Agostina Abigail GUERRA	45366545
12	Natalia Giselle GUERRA	45366486
13	Alan Jesús Rafael GUTIERREZ	45549169
14	Eliana Agustina GUTIERREZ	45055547
15	Celeste Georgina HERRERA	44910370
16	Sergio Jesús HERRERA	45056739
17	Matías Mateo MALDONADO	45056634
18	Matías Ismael MARAZ	45181003
19	Gabriel Eladio MEJIA	45056677
20	Miguel Nahuel MOLINA	45179412
21	Carlos Nicolás NIEVAS	45055505
22	Anali Gisel Ramona ORQUERA	45055540
23	Brenda de los Ángeles ORTEGA	45549326
24	Milagros Abigail PAGES	45056694
25	Dalma Araceli PAZ	45056507
26	Grisel Deborah Jazmín ROMERO	45599195
27	Lara Zoe RUIZ	45549226
28	María Eugenia SANTILLÁN	45181001
29	Tatiana Beatriz SOSA	45055410
30	Ana Paula VÁZQUEZ	44818688
31	Alejandra Daniela VELIZ	45055420
32	Nahuel Alexander VELIZ	43439927
33	Graciela Maria Eugenia ZALAZAR	45182680

ARTÍCULO 4°.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos reinscriptos en el Instituto de Educación Media Tartagal en el presente año lectivo, una BECA TOTAL, consistente en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) mensuales, con efecto al 1° de mayo y hasta el 30 de junio de 2016, y en la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) mensuales, con efecto al 1° de julio y hasta el 31 de octubre de 2016:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

Expte. N° 17.066/16

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°
1	Leonela Camila DURAN GALINDO	41179743
2	Rocío Noemí VARGAS	44910151

ARTÍCULO 5º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos reinscriptos en el Instituto de Educación Media Tartagal en el presente año lectivo, una BECA PARCIAL consistente en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00) mensuales, con efecto al 1º de mayo y hasta el 30 de junio de 2016, y en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00) mensuales, con efecto al 1º de julio y hasta el 31 de octubre de 2016:

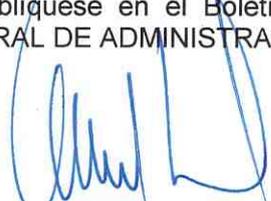
ORDEN	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°
1	Matías Exequiel DEL CASTILLO	44492188
2	Florencia Gabriela DIMITRICOFF	41487433
3	Florencia Estefanía PERALTA	43835463

ARTÍCULO 6.- Conceder al alumno Domingo Fabricio NUÑEZ, D.N.I. N° 45181164, ingresante en el Instituto de Educación Media Tartagal en el presente año lectivo, una BECA PARCIAL consistente en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) mensuales, con efecto al 1º de mayo y hasta el 30 de junio de 2016, y en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) mensuales, con efecto al 1º de julio y hasta el 31 de octubre de 2016.-

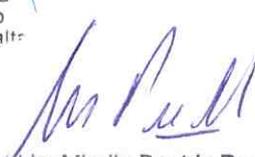
ARTÍCULO 7º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-15, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta


Lic. Mirella Beatriz Peralta
Secretaria de Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 09 46-16